

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 08 OCT 2020

Proceso N° 2019-475-00

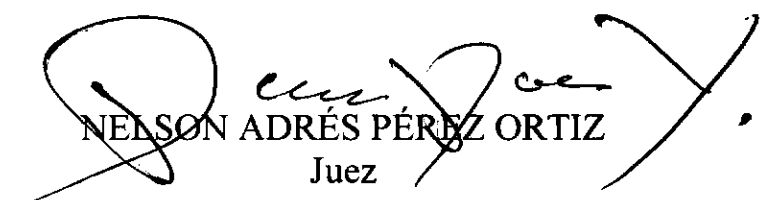
En atención a que la ejecutada Laboratorios Limitada Bogotá S.A.S., fue admitida en proceso de reorganización, y de acuerdo con lo manifestado por la parte actora, se dispone continuar el presente proceso únicamente en contra de Alfredo Antonio Echenique Cohen, Ofelia Margarita Echenique de Torres, Herederos Determinados de José Gregorio Torres Ramírez, señores Juan Carlos Torres Echenique y Liliana Margarita Torres Echenique, así como los herederos indeterminados del referido causante, quedando de esta manera desvinculada la sociedad Laboratorios Limitada Bogotá S.A.S.

Por lo anterior, se ordena que las medidas cautelares decretadas en el presente proceso sobre los bienes de la sociedad Laboratorios Limitada Bogotá S.A.S., sean puestas a disposición del proceso de reorganización adelantado ante la Superintendencia de Sociedades, en virtud a lo reglado en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

Ahora bien, la solicitud incoada por el abogado de la parte actora tendiente a obtener el acceso al proceso digital, se deniega como quiera que el mismo no se encuentra en dicha condición. Sin embargo, por secretaría remítasele copia íntegra del expediente.

Finalmente, se ordena requerir al abogado **Heriberto Valencia Gómez**, para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a manifestar los motivos por los cuales no ha procedido aceptar el cargo por el cual fue designado, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que investigue su omisión. Por secretaría infórmesele lo aquí ordenado por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ADRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 256

Fijado hoy 09 JUL 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario